

# ÍNDICE

## I PARTE - INTRODUCCIÓN

### **CAPÍTULO 1 - ORIGEN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Jiménez*

- I. Introducción
- II. Origen y proceso de reforma
  1. El nuevo Reglamento como resultado de la evolución de los textos que lo preceden
  2. El proceso de reforma
- III. Ámbito de aplicación
  1. Ámbito territorial
  2. Ámbito temporal
  3. Ámbito espacial y personal
  4. Especial referencia al ámbito de aplicación material
    - 4.1. El ámbito de aplicación en materia matrimonial
    - 4.2. El ámbito de aplicación en materia de responsabilidad parental

## II PARTE - LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

### **CAPÍTULO 2 - LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA MATRIMONIAL**

*M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Jiménez*

- I. Introducción
- II. Competencia general. El artículo 3 como norma esencial
  1. La residencia habitual. Criterio principal para la atribución de la competencia
  2. El criterio de la nacionalidad común de los cónyuges
- III. Las normas complementarias. Los artículos 4 y 5
- IV. El artículo 6. La “competencia residual”
- V. A modo de conclusión: resultados derivados de la reglamentación de la competencia

### **CAPÍTULO 3 - LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL. LA REGLA GENERAL (ARTÍCULO 7)**

*Antonia Durán Ayago*

- I. Contexto
- II. Los elementos definidores de la residencia habitual según el TJUE
- III. Perpetuatio fori
- IV. ¿La residencia habitual delimita el ámbito de aplicación espacial del Reglamento (UE) 2019/1111?

## **CAPÍTULO 4 LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL: LAS REGLAS ESPECIALES (ARTÍCULOS 8, 9 Y 10)**

*Beatriz Campuzano Díaz*

- I. Introducción
- II. El mantenimiento de la competencia en relación con los derechos de visita
- III. La competencia en caso de traslado o retención ilícitos de un menor
  1. El art. 9 del Reglamento 2019/1111 como parte de un sistema de normas referidas a la sustracción internacional de menores
  2. Análisis del art. 9 del Reglamento 2019/1111
- IV. La elección del órgano jurisdiccional
  1. Una regulación unitaria de los acuerdos de elección del órgano jurisdiccional
  2. Condiciones a las que se supedita la elección del órgano jurisdiccional
    - 2.1. El menor debe estar estrechamente vinculado con el Estado Miembro cuyos órganos jurisdiccionales son elegidos
    - 2.2. Los protagonistas del acuerdo y su manifestación
      - A) Las partes, así como cualquier otro titular de la responsabilidad parental, como protagonistas del acuerdo
      - B) La manifestación del acuerdo
    - 2.3. La competencia debe responder al interés superior del menor
  3. Vigencia temporal de la competencia judicial internacional otorgada en virtud del acuerdo de elección del órgano jurisdiccional
  4. El carácter exclusivo de la aceptación de la competencia durante el procedimiento

## **CAPÍTULO 5 - LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL: LAS REGLAS ESPECIALES (ARTÍCULOS 11, 12, 13 Y 14)**

*Antonia Durán Ayago*

- I. Análisis del artículo 11 del Reglamento 2019/1111
  1. Contexto
  2. Menores refugiados y desplazados. Especial referencia los niños ucranianos
- II. Análisis del artículo 12 del Reglamento 2019/1111
  1. Contexto
  2. Alcance
  3. Circunstancias que permiten la remisión
  4. Cuestiones procesales
  5. Menores ucranianos
- III. Análisis del artículo 13 del Reglamento 2019/1111
  1. Contexto
  2. Condiciones de aplicación
  3. Aspectos procesales
- IV. Análisis del artículo 14 del Reglamento 2019/1111
  1. Contexto

2. Remisión al completo ordenamiento jurídico del Estado miembro

## **CAPÍTULO 6 \*- LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL: LAS REGLAS ESPECIALES (ARTÍCULOS 15 Y 16)**

*Beatriz Campuzano Díaz*

- I. Las medidas provisionales, incluidas las cautelares, en casos de urgencia
  1. El art. 15 del Reglamento 2019/1111 como norma de competencia judicial internacional
  2. Requisitos a los que se supedita la operatividad del art. 15 del Reglamento 2019/1111
    - 2.1. En casos de urgencia
    - 2.2. En base a la presencia del menor o de sus bienes
    - 2.3. Con carácter provisional
  3. La cooperación entre órganos jurisdiccionales
  4. Efectos de las medidas adoptadas en virtud del art. 15, con la particularidad del art. 27.5
- II. La competencia incidental

## **CAPÍTULO 7 - LAS REGLAS PROCEDIMENTALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL**

*Elena Cano Bazaga*

- I. Presentación
- II. Iniciación del procedimiento
- III. Comprobación de la competencia y de la admisibilidad de la demanda
  1. Comprobación de la competencia
  2. Comprobación de la admisibilidad
- IV. Litispendencia y acciones dependientes
  1. Situaciones de concurrencia de procedimientos entre Estados miembros en materia de crisis matrimoniales
  2. Situaciones de concurrencia de procedimientos en materia de responsabilidad parental
  3. Referencia a la cooperación de autoridades

## **CAPÍTULO 8 - EL DERECHO DEL MENOR A EXPRESAR SUS OPINIONES**

*Antonia Durán Ayago*

- I. Contexto
- II. Alcance del derecho
- III. Novedades que introduce el Reglamento
- IV. Marco de referencia normativa
- V. Modalidades de ejercicio del derecho
- VI. Derecho, que no obligación
- VII. Valoración final

### **III PARTE - LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES**

#### **CAPÍTULO 9 - SECUESTRO INTERNACIONAL DE MENORES: EL PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN**

*Antonio J. Calzado Llamas*

- I. Introducción
- II. La relación entre el Reglamento 2019/1111 y el CH80
  1. Las condiciones para aplicar la interacción entre el Reglamento 2019/1111 y el CH80
  2. Los términos de la interacción entre el Reglamento 2019/1111 y el CH80
- III. El régimen jurídico del Reglamento 2019/1111 en los procedimientos de restitución de menores
  1. El papel de las Autoridades Centrales
    - 1.1. Concentración de funciones en una sola Autoridad Central
    - 1.2. Funciones de las Autoridades Centrales durante el procedimiento de restitución
      - A) En la restitución voluntaria del menor
      - B) En la restitución judicial del menor
  2. El procedimiento judicial acelerado
  3. Las formas alternativas de resolución de litigios: en especial, la mediación
  4. El derecho del menor a expresar su opinión
  5. Las medidas provisionales, incluidas las cautelares en los procedimientos de restitución
  6. Limitación de la eficacia del art. 13, párrafo primero, letra b) CH80
  7. Ejecución de las resoluciones por las que se ordena la restitución de un menor

#### **CAPÍTULO 10 - EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE A LA DENEGACIÓN DE LA RESTITUCIÓN**

*Antonio J. Calzado Llamas*

- I. Introducción al denominado mecanismo de prevalencia
- II. Motivos de denegación que permiten invocar el mecanismo de prevalencia
- III. Sobre la competencia judicial internacional en relación con el mecanismo de prevalencia
- IV. Procedimiento sobre la custodia conforme al artículo 29 del Reglamento 2019/1111
  1. Doble casuística en la iniciación del proceso sobre la custodia
  2. Acumulación del mecanismo de prevalencia al proceso pendiente sobre la custodia
  3. Documentación a aportar a las autoridades del Estado de residencia habitual anterior al traslado o retención ilícitos
  4. Plazo de resolución
  5. Posibilidad del menor de ser oído
  6. Medidas provisionales, incluidas las cautelares
  7. El examen minucioso de las circunstancias
  8. La resolución final sobre la custodia

## **IV PARTE - EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN**

### **CAPÍTULO 11 - EL RÉGIMEN GENERAL DE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES**

*M.<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Vázquez*

- I. Introducción: el capítulo IV del Reglamento 2019/1111
- II. La noción de resolución
- III. El régimen general de reconocimiento
  1. Las reglas en materia de reconocimiento
  2. Los motivos de denegación
    - 2.1. En materia matrimonial
    - 2.2. En materia de responsabilidad parental
- IV. El régimen general de fuerza ejecutiva: la supresión del procedimiento de exequátur para las resoluciones en materia de responsabilidad parental
  1. La necesaria superación del exequátur y las deficiencias de la regulación del Reglamento 2201/2003
  2. El régimen general de fuerza ejecutiva: la supresión del procedimiento de exequátur

### **CAPÍTULO 12 - EL RÉGIMEN DE LAS RESOLUCIONES PRIVILEGIADAS**

*M.<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Vázquez*

- I. Las resoluciones privilegiadas
- II. La certificación de las resoluciones privilegiadas
  1. Las condiciones para la certificación
  2. La rectificación y la revocación del certificado
- III. El reconocimiento de las resoluciones privilegiadas
- IV. La fuerza ejecutiva de las resoluciones privilegiadas: la supresión del exequátur en un sentido más amplio

### **CAPÍTULO 13 - EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

*M.<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Vázquez*

- I. La ejecución de las resoluciones sobre responsabilidad parental
- II. La suspensión y la denegación de la ejecución
  1. Los motivos previstos en el art. 56
  2. Los motivos previstos en la legislación nacional: el art. 57
- III. El procedimiento de denegación de la ejecución

### **CAPÍTULO 14 - LA EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y ACUERDOS**

*M.<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Vázquez*

- I. La noción de documento público y acuerdo
- II. El reconocimiento y la ejecución de los documentos públicos y acuerdos: la extensión de las soluciones previstas para las resoluciones judiciales

## **V PARTE - LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES**

### **CAPÍTULO 15 - LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES COMO MECANISMO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR**

*M.<sup>a</sup> Dolores Adam Muñoz*

- I. Introducción: el interés superior del menor
- II. Aspectos sobre los que se fundamenta la cooperación internacional de autoridades
- III. Actuaciones en las que se plasma la cooperación de autoridades para conseguir el interés superior del menor
  1. Situaciones en las que se transfiere la CJI del tribunal de un EM a otro, a tenor de la mejor situación con la que cuenta este último para conocer de las medidas de protección del menor
  2. Proceso para determinar la CJI del tribunal del EM que ha de adoptar las medidas provisionales, incluidas las cautelares, en los casos de urgencia (art. 15)
  3. Ámbito del traslado o retención ilícitos del menor del lugar del EM en el que tenía su residencia habitual a otro EM
  4. Ámbito del acogimiento del menor en un determinado EM (art. 82)
  5. Ámbito de la litispendencia y acciones pendientes
  6. Ámbito de la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de visita
- IV. Reflexión final

### **CAPÍTULO 16 - EL ACOGIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE MENORES**

*Elena Cano Bazaga*

- I. Presentación
- II. Del artículo 56 del Reglamento 2201/2003 al artículo 82 del Reglamento 2019/1111
- III. La cooperación prevista en el artículo 82
  1. La vía de las Autoridades Centrales
  2. La información sobre los vínculos estrechos del menor con un Estado miembro
  3. Acogimientos que requieren aprobación previa
    - 3.1. Obligaciones específicas de la autoridad central requirente
      - A) Información que debe incorporar la solicitud de aprobación
      - B) Obligatoriedad de traducción de la solicitud y de todos los documentos suplementarios
      - C) La consecución de la aprobación
    - 3.2. Obligaciones específicas de la autoridad central requerida. La respuesta en plazo
  4. La simplificación de los procedimientos nacionales
- IV. La fuerza ejecutiva de la resolución en la que se adopta el acogimiento

## **VI PARTE - LAS RELACIONES CON OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

### **CAPÍTULO 17 - LAS RELACIONES CON OTROS REGLAMENTOS UE CON OCASIÓN DE LA CRISIS MATRIMONIAL**

*Ilaria Viarengo*

- I. La fragmentación de la legislación de la UE con ocasión de la crisis matrimonial
- II. La relación entre Reglamentos con ocasión de la interpretación del lugar de residencia habitual de los adultos
- III. Los foros de competencia judicial internacional y su necesaria coordinación
- IV. La posibilidad de elección de foro
- V. La ley aplicable: la relación con el Reglamento 1259/2010
- VI. La interacción de los acuerdos de elección de ley aplicable
- VII. Conclusiones

### **CAPÍTULO 18 - LAS RELACIONES CON OTROS CONVENIOS INTERNACIONALES**

*Beatriz Campuzano Díaz*

- I. Introducción
- II. Las relaciones con los convenios celebrados entre Estados Miembros
- III. Las relaciones con determinados Convenios multilaterales
- IV. La relación con el Convenio de La Haya de 1980
- V. La relación con el Convenio de La Haya de 1996
  1. Determinación del ámbito de coincidencia entre el Reglamento 2019/1111 y el CH96. La ley aplicable
  2. La preferencia aplicativa del Reglamento 2019/1111 sobre el CH96: análisis general
  3. Análisis específico de las relaciones entre el Reglamento 2019/1111 y el CH96 en el sector de la competencia judicial internacional
    - 3.1. La aplicación de las normas de competencia judicial internacional del Reglamento 2019/1111 o del CH96 en función del lugar de residencia habitual del menor
    - 3.2. Las reglas especiales de coordinación en relación con determinadas normas de competencia judicial internacional
- VI. Los Tratados con la Santa Sede